

### OFICIAL ELECTRÓNICO

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir **5 puestos de Oficial Electrónico** en los términos anunciados en el BOCM de 30 de noviembre de 2018.

#### REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellos candidatos que cumplan, los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales y en las presentes **“Bases específicas”**.

Quedarán excluidos del proceso selectivo los candidatos que no cumplan algunos de los requisitos mínimos fijados en las bases generales o en la presente ficha y, en particular, los que no acrediten la titulación y experiencia requerida a que se hace referencia en el presente apartado.

	<u>Procedimiento</u>	<u>Plazas</u>
Nombre del puesto <b>Oficial Electrónico</b>	Reserva Consolidación	2
Número de plazas <b>5</b>	Turno Libre	3
	<b>Total plazas</b>	<b>5</b>

<b>Jornada</b>	Las plazas se ajustarán a la jornada continuada de mañana de lunes a viernes, y jornada continuada de mañana de lunes a viernes con retén.
<b>Lugar de trabajo</b>	Ámbito territorial de aplicación del I Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A.
<b>Retribución anual</b>	La que corresponde a los puestos encuadrados en el grupo profesional Oficiales, Área Funcional Operaria, Nivel II, subgrupo A, según las tablas salariales aprobadas en el vigente Convenio Colectivo.
<b>Titulación requerida</b>	Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Técnico o Técnico Superior de las siguientes familias profesionales: Electricidad y Electrónica, Informática y Comunicaciones; equivalente o la homologación correspondiente.
<b>Experiencia requerida</b>	Poseer <b>experiencia mínima demostrable de 1 año</b> como Oficial Electrónico, encargándose de intervenir tanto directa como indirectamente en la instalación, mantenimiento y reparación de los equipos electrónicos, y/o sistemas de electrónica industrial e instrumentación en instalaciones relacionadas con el ciclo integral del agua o empresas industriales.
<b>Carné de Conducir</b>	Carné de conducir B en vigor.

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso se ajustará a lo establecido en las bases generales.

### 1º.- Presentación de solicitudes

Los candidatos presentarán su solicitud de participación a través de la página web de Canal de Isabel II, S.A.: [www.canaldeisabelsegunda.es](http://www.canaldeisabelsegunda.es), en el apartado Empleo.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las bases generales.

El plazo de admisión de solicitudes **finaliza a las 24 horas del día 12 de marzo de 2019**, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión del aspirante.

### 2º.- Órgano de selección:

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplentes
Presidente	Minerva López Pérez	María Teresa del Río Ceballos
Vocal	Tomás Labrador Sánchez	Diego Pérez-Cecilia Aguilar
Vocal	Silvia Nieto Guerra	Rafael Martín Espiga
Vocal	Sergio Casado Romeral	Ricardo García Lechosa
Vocal	José Manuel González Olías	Jesús Herranz Villasevil

### 3º.- Pruebas

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **15 puntos** para las plazas de estabilización de empleo temporal y de **9 puntos** para las plazas de Turno libre que no tienen valoración de méritos.

El proceso de evaluación de los aspirantes a la plaza contará de las siguientes fases:

#### Prueba teórico-práctica

Se realizará prueba teórico/práctica para evaluar si los candidatos cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarios para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados “Conocimientos necesarios” y “Actividad a desarrollar”, de las bases específicas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todos los aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas con 3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. Cada respuesta correcta será puntuada con **1 punto**, las incorrectas penalizarán **0,33333333 puntos**. Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba será de **2 horas y 30 minutos**.

La puntuación máxima de estas pruebas una vez ponderados los resultados en base 10 será de **9 puntos** y para superarlas los candidatos deberán obtener una puntuación mínima de **4,5 puntos**.

Los candidatos que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte en vigor, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico (móvil, tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.), considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Al finalizar el examen, los candidatos conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

#### **4º.- Valoración de méritos**

En las plazas de estabilización de empleo temporal, se realizará la valoración de la experiencia conforme a lo indicado en las bases generales, teniendo como referencia para dicha valoración la experiencia indicada en el apartado “Experiencia requerida”, de las presentes bases específicas.

#### **5º.- Reconocimiento médico**

El puesto convocado se encuentra incluido entre los que están expuestos a riesgos de especial intensidad, por lo que según lo previsto en el artículo 48 del I Convenio Colectivo de Canal de Isabel II y lo señalado en el punto 2.3.5 de las bases generales de la convocatoria, con carácter previo a la contratación del aspirante ya seleccionado, éste deberá someterse a un reconocimiento médico que declare su aptitud para el puesto mediante las pruebas que al efecto sean necesarias y que llevará a cabo el Servicio Médico de la empresa.

### **CONOCIMIENTOS NECESARIOS**

- Electrónica analógica; conceptos, usos, magnitudes, circuitos, representación, esquemas, simbología y componentes.
- Electrónica digital; conceptos, usos, circuitos, representación, componentes, álgebra booleana y códigos binarios.
- Electricidad; conceptos eléctricos, magnitudes eléctricas, electromagnetismo, representación, aparataje, variadores de frecuencia y motores eléctricos.
- Automatas programables; conceptos, usos, tipos de lenguaje de programación.
- Sistemas de accionamiento, regulación y control.
- Sistemas de alimentación eléctrica; tipos, rectificadores, alimentación ininterrumpida (SAI).
- Medidores:
  - De caudal.
  - De calidad de las aguas; pH, oxígeno disuelto, cloro, conductividad, amonio, turbidez, etc.
  - De parámetros eléctricos.
  - De posición de válvulas y compuertas.
  - Detectores de nivel, presostatos, alarmas, finales de carrera.
  - Meteorológicos; temperatura, humedad, precipitación, presión.
- Sistemas Telefónicos genéricos: elementos que forman parte de un sistema telefónico corporativo y su interconexión. Significado de los planes de numeración, Interconexión de las centralitas con las redes externas: Primarios, trunksip.
- Telefonía IP: elementos, su misión e interconexión, ejemplos de servicios de comunicaciones unificadas.
- Swithes, terminales de telefonía IP, mediagateways.
- Cableado estructurado de cobre y fibra. Medidas. Ofimática.
- Prevención de riesgos laborales:
  - LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
  - LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

- REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
  - REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
  - REAL DECRETO 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
  - REAL DECRETO 614/2001 de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- I Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A.
- Título II: Organización del Trabajo
    - \*Capítulo III: Ordenación del tiempo del trabajo
  - Título VI: Seguridad y salud laboral
  - Título IX: Régimen Sancionador.

### ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Las funciones principales del puesto de trabajo son las siguientes:

- Realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y elementos electrónicos, aparatos de medida e instrumentación de las instalaciones encomendadas.
- Interpretación de esquemas de control e información técnica necesaria para mantener, reparar e instalar los equipos electrónicos existentes o aquellos de nueva incorporación.
- Reparar averías y sustituir piezas de los equipamientos, así como la ejecución de pruebas de puesta a punto.
- Ajuste, control, calibración y verificación de instrumentos y otros elementos eléctricos o electrónicos e instrumentación patrón.
- Realizar los trabajos de montaje de nuevas instalaciones.
- Participar en la gestión operación y mantenimiento de la telefonía corporativa (incidencias, solicitudes y cambios).
- Supervisar el trabajo que realizan las contratistas del grupo de telefonía. Validación técnica dentro de los workflows de trabajo definidos en las herramientas de ticketing del área.
- Realizar los trabajos de montaje de nuevas instalaciones.
- Documentar con planos, fotografías, actualización de datos en bases de datos los elementos sobre los que se actúe.
- Cooperar en la prevención de riesgos profesionales en la Empresa y el mantenimiento de la máxima higiene en la misma, a cuyos fines deberá cumplir los preceptos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como las órdenes e instrucciones que a todos los efectos le sean dados por sus Superiores.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño de puesto de trabajo.

Madrid, a 25 de febrero de 2019

Pablo Galán González  
Director de Recursos